

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 6.360/1963 · 1963

DECRETO-LEY 6360/1963

Boletín Oficial, 2 de julio de 1963 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 6360/1963

DECRETO-LEY 6360

Derogación del Decreto Ley 2649/62, que transfiere tierras a

la Secretaría

de Marina, en Necochea.

Departamento de Asuntos Agrarios

La Plata

, 27 de junio de 1963.

VISTO el Decreto-Ley número 2649, de fecha 31 de mayo de 1962, por el cual se transfiere a

la Secretaría

de Marina gratuitamente, una fracción inmueble de sesenta (60) hectáreas del vivero “Miguel Lillo”, sito en Necochea, dependiente del Ministerio de Asuntos Agrarios, y

CONSIDERANDO:

Que

la Dirección

General

de Provincias, dependiente del Ministerio del Interior observa dicho acto;

Por ello, atento lo informado por

la Asesoría

General

de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado, el Comisionado Federal en

la Provincia

de Buenos Aires, en uso de facultades legislativas

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Derógase el Decreto-Ley número 2649, de fecha 31 de mayo de 1962 por el cual se transfiere a

la Secretaría

de Marina gratuitamente, una fracción de sesenta (60) hectáreas del vivero “Miguel Lillo”, sito en Necochea, perteneciente al Ministerio de Asuntos Agrarios.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado.

ARTÍCULO 3°. Oportunamente comuníquese a

la Honorable

Legislatura.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 6360/1963. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).